



## GUÍA PARA LA TRAMITACIÓN DE CONTRATOS BASADOS EN EL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE VEHÍCULOS INDUSTRIALES COMERCIALES (AM 18/2016)

El acuerdo marco 18/2016 tiene por objeto el suministro de vehículos industriales comerciales con masa máxima técnicamente admisible inferior a los 3.500 kg, homologados como M1 o N1.

- Lote 1: vehículos de transporte de carga tipo furgón.
- Lote 2: vehículos de transporte de carga tipo chasis cabina o cabina doble.
- Lote 3: vehículos de transporte mixto

Además, todos los vehículos pueden adquirirse con equipamiento adicional, kits o transformaciones, recogidos en los Anexos II, III y IV, respectivamente del [Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares](#), en adelante [PCAP](#).

Los contratos basados en el presente acuerdo marco se regirán por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, según dispuesto por el apartado quinto de la disposición transitoria de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Para comenzar una adquisición a través de este acuerdo marco, se deberá

- Determinar qué sublote corresponde a la adquisición según Anexo I del [PCAP](#).
- Solicitar autorización previa del Parque Móvil del Estado, si es necesaria.
- Revisar los procedimientos de contratación (página 1) para determinar cuál es el indicado.
- Atender condiciones generales de ejecución (página 5)

### Autorización técnica previa

Si el organismo está incluido en la D.A. 10ª de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa deberá solicitar la autorización previa a la adquisición a la Dirección General del Parque Móvil del Estado, según se establece en el artículo 5 de la Orden HAP/1177/2015, de 17 de junio, por la que se regula el Registro de Vehículos del Sector Público Estatal, a través de la aplicación de gestión de las autorizaciones y del registro de vehículos (IVO).

Los vehículos adscritos al ejercicio de funciones propias y específicas de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado o de las Fuerzas Armadas, están excluidos de autorización previa a la adquisición, según se establece en el artículo 3 de la citada Orden.

En la propuesta de contrato basado, deberá aportarse en el correspondiente apartado de "Autorización técnica previa" de la petición en la plataforma [Conecta-Centralización](#).

### Procedimiento



Procedimiento	Condiciones
Compra directa	<ul style="list-style-type: none"><li>- Compra de cualquier número de unidades de vehículo principal con equipamiento adicional que no supere el 25% del precio del vehículo (excluido equipamiento adicional marcado como E25), kits definidos en Anexo III (página 45) <a href="#">PCAP</a> o transformaciones definidas en el Anexo IV (página 46) <a href="#">PCAP</a>.</li></ul>
Nueva licitación	<ul style="list-style-type: none"><li>- Se adquiere un kit no definido en el Anexo III (página 45) <a href="#">PCAP</a>, o una transformación no definida en el Anexo IV (página 46)</li></ul>

En el caso de que el organismo petionario, requiera un nuevo kit, que no fue definido en el momento de publicación de los pliegos, deberá obligatoriamente acudir a una nueva licitación. La compra de estos kits sólo podrá realizarse asociada a la de un vehículo principal.

### **Procedimiento para la compra directa**

Además, de las condiciones de ejecución referidas en página 5 de este mismo documento, en la compra directa, se deberán tener en cuenta las siguientes cuestiones:

#### **Memoria justificativa para la compra directa**

En el caso de petición por compra directa, se deberá aportar una memoria justificativa de la elección del vehículo.

Para la compra directa, se deberán tener en cuenta todos los vehículos del sublte correspondiente. En el caso de que la compra incluya kits y equipamiento adicional indispensable para el uso funcional del vehículo, se tendrán en cuenta para la elección del vehículo sólo aquellos vehículos que lo tengan disponible.

Las condiciones objetivas para determinar cuál de los adjudicatarios del Acuerdo Marco será el adjudicatario de cada uno de los contratos basados, podrá ser, además del precio la mayor valoración en los criterios técnicos establecidos en el Anexo I (página 47) y Anexo X (página 66) del [PCAP](#).

Pueden acceder a todos los datos de los vehículos adjudicados, a través de [Conecta-Centralización](#), o solicitarlos a través del correo electrónico [amautomocion@hacienda.gob.es](mailto:amautomocion@hacienda.gob.es) indicando el sublte.



## Procedimiento para la nueva licitación

La nueva licitación requerirá los siguientes pasos:

### **Paso 1:** Aprobación del documento de nueva licitación

Con carácter previo al inicio del expediente del contrato basado, el organismo interesado deberá recabar el informe favorable al procedimiento de segunda licitación de la DGRCC.

A través de correo electrónico, deberá remitirse a DGRCC ([amautomoción@hacienda.gob.es](mailto:amautomoción@hacienda.gob.es)) los siguientes documentos:

- Borrador de documento de licitación, ajustado al modelo normalizado con todos los campos reseñados en el documento.
- Memoria justificativa de la necesidad del suministro, así como de la forma de cálculo del importe máximo del contrato basado.
- Documento acreditativo de la existencia y disponibilidad de crédito o equivalente.
- Autorización técnica previa de Parque Móvil del Estado en su caso.

Además del precio, se podrán utilizar como criterios de valoración algunos de los siguientes:

- Mejora sobre el plazo de entrega de los vehículos.

Adicionalmente, se podrán incorporar valorar criterios recogidos en el Anexo I (página 47) y Anexo X (página 66) del [PCAP](#) debidamente justificados por las necesidades del organismo. El organismo podrá proponer los criterios a tener en cuenta y su ponderación.

### **Paso 2:** Fiscalización y aprobación del gasto

Con carácter previo a cursar invitación a las empresas, se deberá proceder, en su caso, a la fiscalización y aprobación del gasto de acuerdo con el apartado Quinto 1.2 del Acuerdo de Consejo de Ministros por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos en el ámbito de los contratos del sector público y encargos a medios propios.

### **Paso 3:** Invitaciones a empresas

El organismo petitionario será el órgano encargado de realizar la consulta a los adjudicatarios, recepción y examen de las proposiciones y elevación a la DGRCC de la propuesta de adjudicación del contrato basado.

Asimismo, se deberá comprobar a través de la aplicación [Conecta-Centralización](#) que las empresas a invitar no están excluidas temporalmente del catálogo centralizado.

El procedimiento de nueva licitación deberá realizarse preferentemente a través de los siguientes medios:

- A través de una plataforma que permita la licitación electrónica y proporcione un certificado de la licitación, por ejemplo, la Plataforma de Contratación del Sector Público
- A través de la aplicación [Conecta-Centralización](#). Habrá de seleccionar la opción EMPRESAS Y ORGANISMOS -> Segundas licitaciones. Únicamente para realizar las invitaciones a las empresas adjudicatarias no para presentar ofertas.

No se admitirán propuestas de adjudicación que no cumplan lo anterior.

La consulta se hará por medios electrónicos, con carácter general a todas las empresas capaces adjudicatarias del sublte solicitado, fijando un plazo mínimo de 5 días para la presentación de ofertas, en relación con lo



indicado en el artículo 198.4 b) del TRLCSP. Las ofertas presentadas por los adjudicatarios serán secretas hasta el momento de su apertura por parte del órgano que designe el peticionario.

En los contratos que por su importe estén sujetos a regulación armonizada, la apertura del sobre que contiene la oferta se realizará en un acto público, por lo que en la invitación se indicará la fecha y el lugar en el que se celebrará dicho acto.

**Paso 4:** Propuesta de adjudicación.

El organismo peticionario deberá realizar la valoración de las proposiciones y seleccionar aquella que obtenga la mayor valoración.

Tras ello, a través de [Conecta-Centralización](#), deberá introducir la petición vinculada a la nueva licitación:

- Exento de Impuestos
- No sujeta a fiscalización previa
- Segunda Licitación

Se deberán incluir los siguientes documentos:

1. Propuesta de adjudicación del contrato basado que incluya el título del contrato y el plazo de entrega. Deberá incluir las claves de los vehículos, del equipamiento adicional, accesorios y/o kits de adaptación, en su caso, incluidos en el catálogo, correspondientes al sublote objeto de licitación para la empresa propuesta como adjudicataria, número de unidades.

La clave "AHORRO DE SEGUNDA LICITACIÓN" (clave 999999) recogerá el ahorro de segunda licitación. El importe correspondiente a esta clave se calculará como la diferencia entre el precio ofertado por la empresa en la nueva licitación y el precio del catálogo de los bienes correspondientes al vehículo principal equipamiento adicional y kits, en su caso.

En el caso de que en el documento de licitación, se haya definido entrega de bienes como parte del pago, al cumplimentar la petición a través de [Conecta-Centralización](#) se deberá indicar en "Condiciones y términos" del apartado "Información adicional" la siguiente leyenda: "El pago del precio se realizará en parte mediante la entrega de otros bienes de la misma clase valorados en XXXX euros". Asimismo, se deberá minorar el importe correspondiente al compromiso del gasto en la cantidad que se entregará en forma de bienes.

2. Documento de licitación, que deberá haber sido autorizado en la fase I de la nueva licitación por DGRCC.

3. Informe de la licitación realizada, que se extraiga de la plataforma de licitación (si se hubiera utilizado), y, que deberá contener, al menos, los siguientes datos:

- Título del contrato (Denominación de los bienes a suministrar, que habrá de ser el mismo señalado en la "propuesta de adjudicación del contrato basado").
- Plazo de presentación de ofertas, teniendo en cuenta factores tales como la complejidad del objeto del contrato y el tiempo necesario para el envío de la oferta.
- Relación nominal y numerada de los adjudicatarios del acuerdo marco a los que se envió invitación a presentar oferta, con indicación si efectivamente la presentaron o no.
- Ofertas recibidas.
- Fecha en que se llevó a cabo el acto de apertura de ofertas.
- Informe de valoración, conforme al árbol de valoración contenido en el documento de licitación y que justifique la propuesta de adjudicación que se realice.

4. Oferta que se propone como adjudicataria del contrato.



5. Autorización técnica previa del Parque Móvil del Estado para aquellos organismos obligados según Orden HAP/1177/2015.

## Condiciones de ejecución para la tramitación de contratos basados

### Matriculación

Para indicar en el contrato basado que el vehículo se desea adquirir con opción de matriculación, se deberá agregar en la hoja de petición en [Conecta-Centralización](#), en el apartado “Inf. Adicional”, “Condiciones y términos” que el vehículo se debe entregar matriculado.

Los gastos de matriculación están incluidos en el precio del vehículo adjudicado. Sin embargo, el coste del impuesto de matriculación estará a cargo del organismo. ([PCAP](#) página 9)

### Plazo de entrega

El plazo máximo de entrega de los vehículos será de 60 días naturales contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación del contrato basado y, en caso de adquirirse con kits de adaptación, el plazo será de 150 días.

Se podrá establecer un plazo de entrega mayor o menor, indicándolo en la propuesta, y presentando conformidad de la empresa como documento anexo.

Se podrán establecer entregas parciales, bien en fechas distintas, bien en uno o en varios puntos de entrega, con los consiguientes pagos parciales. En el caso de entregas parciales, se admitirán tantos pagos parciales como entregas, una vez que los vehículos hayan sido recibidos de conformidad.

Una vez realizada la instalación del kit correspondiente y la legalización del vehículo final en su caso, se procederá a la entrega, que exigirá un acto formal y positivo de recepción de los vehículos, procediéndose al pago del importe restante del pedido.

En estos casos, finalizado el plazo establecido para la entrega de los vehículos, el contratista tendrá derecho al abono a cuenta del importe correspondiente a los vehículos principales, siempre y cuando acredite que la fabricación de éstos ha finalizado y que los mismos cumplen con todos los requisitos legales para ponerlos a disposición de la Administración, presentando para ello la ficha técnica de los vehículos, y que se haya prestado la garantía a que se refiere el artículo 216.3 del TRLCSP.

### Lugar de entrega

En caso de que se establezcan varios lugares de entrega, se especificarán el número de unidades y tipología de los vehículos que deben entregarse en cada lugar, adjuntando una lista de direcciones de entrega en el apartado correspondiente de la documentación adjunta de la aplicación [Conecta-Centralización](#).

### Equipamiento adicional

Para la adquisición de equipamiento adicional, el [PCAP](#) incluye dos vías:



Equipamiento adicional	Condiciones
Equipamiento adicional definido en catálogo	Definidos en anexo II <a href="#">PCAP</a> (página 34)  Su importe no puede superar el 25% del importe del vehículo principal, excepto accesorios marcados con código E25.
Accesorios extra	En <a href="#">Conecta-Centralización</a> se utilizará la clave 770000  Su importe no puede superar el 30% del importe del vehículo principal.  Deberá incorporarse factura proforma detallada en la propuesta de adjudicación en <a href="#">Conecta-Centralización</a> .

En el caso de que una empresa, no presentara oferta a equipamiento adicional definido en anexo II [PCAP](#), no podrá utilizarse la clave de accesorios para incorporarlos a una petición, excepto en el caso de una nueva licitación.

Las claves para el equipamiento adicional especifican a qué lote de vehículos aplican:

Claves	
500100	Equipamiento adicional aplicable a vehículos de lote 01
500200	Equipamiento adicional aplicable a vehículos de lote 02
500300	Equipamiento adicional aplicable a vehículos de lote 03

Cada clave de equipamiento adicional, especifica en su descripción a qué vehículos del adjudicatario se puede aplicar. A través de [consulta en catálogo](#), se pueden listar todas las opciones disponibles.

Aplicable a sublote 010101	<input type="text" value="Sí"/>
Aplicable a sublote 010102	<input type="text" value="No"/>
Aplicable a sublote 010201	<input type="text" value="Sí"/>

No se admitirán contratos basados que añadan con clave de equipamiento adicional, elementos que el adjudicatario ofertó sin coste en el vehículo. A través de [consulta en catálogo](#), para cada vehículo, se puede visualizar con qué equipamiento adicional se ofertó el vehículo.

Retrovisores con ajuste eléctrico	<input type="text" value="Sí"/>
Sensor de distancia para aparcamiento	<input type="text" value="No"/>
Avisador de cambio de carril	<input type="text" value="No"/>
Control de velocidad de crucero	<input type="text" value="No"/>



## Kits de adaptación en catálogo

En el Anexo III (página 45) del [PCAP](#) se recogen los kits definidos. Cada clave de kit especifica en su descripción si está restringido o si lo puede adquirir cualquier organismo. A través de [consulta en catálogo](#), se puede conocer esta información:

Restricciones	Sólo Dir. General de la Guardia Civil.
---------------	--

Cada clave de kit especifica en su descripción a qué vehículos del adjudicatario se puede aplicar. A través de [consulta en catálogo](#), se pueden listar todas las opciones disponibles.

Aplicable a sublote 010101	Sí
Aplicable a sublote 010102	No
Aplicable a sublote 010201	Sí

## Inventarios electrónicos

Aquellos organismos que dispongan de un sistema electrónico de inventario, podrán requerir a la empresa suministradora la cumplimentación de una ficha electrónica en el momento de la entrega del vehículo.

## Entrega de bienes para desguace

En cualquier contrato basado (compra directa o nueva licitación), se podrá hacer entrega de bienes para el desguace, sin sobrecoste para el organismo interesado. En este caso, se deberá aportar un listado de los vehículos que se entregan, así como la aceptación de la empresa adjudicataria. La empresa adjudicataria deberá entregar la documentación justificativa del destino final de los bienes, así como la baja en el inventario y en el Registro de vehículos de la Dirección General de Tráfico.

Al cumplimentar la petición a través de [Conecta-Centralización](#) se deberá indicar en “Condiciones y términos” del apartado “Información adicional”, la siguiente leyenda: “El organismo entrega el/los vehículo/s relacionados en documento anexo para el desguace, con la conformidad de la empresa adjudicataria”.

Junio 2020